

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 150



lunes, 24 de agosto de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-150

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública de la reforma de línea aérea de media tensión en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos). Expediente: ATLI/29.059

3

Solicitud de autorización para instalación fotovoltaica Revilla-Vallejera de venta a red en los términos municipales de Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera (Burgos). Expediente: FV/586

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 163, El Hoyo

10

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Cuenta general del ejercicio de 2019

11

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 690 conocido como Sierra Besantes

12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Nombramiento de un administrativo

13

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos

14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2020 15

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 17

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 18

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 19

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 20

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 21

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Cuenta general del ejercicio de 2019 22

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Cuenta general del ejercicio de 2019 23

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

Cuenta general del ejercicio de 2019 24

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 27

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública de la reforma de la línea aérea de media tensión 13,2 (20) kV «Monasterio» (S.T.R. «Quintanapalla») en su derivación a C.T.I. «Ctra. Temiño-Monaster» en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos). Expediente: ATLI/29.059.

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (anteriormente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.), solicitó con fecha 24 de febrero de 2020, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Con fecha 3 de septiembre de 2019 este Servicio Territorial de Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y se autorizó la ejecución de la reforma de la L.A.A.T. «Monasterio» (S.T.R. «Quintanapalla») en su derivación a C.T.I. «Ctra. Temiño-Monaster».

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 10 y 11 de marzo en el Diario de Burgos, y en el BOCyL, respectivamente, y el 19 de mayo de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Asimismo, se envió anuncio al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, para su exposición al público, el cuál certifica la exposición.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 22 de diciembre



de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:



– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de julio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13,2(20) KV «MONASTERIO» (S.T.R. «QUINTANAPALLA») EN SU DERIVACIÓN A C.T.I. «CTRA. TEMIÑO-MONASTER» EN MONASTERIO DE RODILLA (BURGOS)

Línea general

TÉRMINO MUNICIPAL MONASTERIO DE RODILLA (BURGOS)

Finca proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Apoyos y anillos de puesta a tierra		Naturaleza
	Polígono	Parcela		Vuelo	Longitud (m)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre 14 m)	nº	m ²	
3	5	125	ALONSO PASCUAL ALBERTO	14	195				LABOR SECANO
6	5	11	ALONSO OVIEDO SERGIO	21	300				LABOR SECANO PASTOS
10	5	6	ALONSO OVIEDO SERGIO	26	365		26329 (1)	0,58	PASTOS
13	5	3	PROPUESTAS SINGULARES, S.L. MUNGUJIRA RUIJ DOMICIO Y FERNÁNDEZ GÓMEZ MARÍA JULIANA	1	28				LABOR SECANO



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación de impacto ambiental y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica «Revilla-Vallejera» de venta a red, instalada en suelo en estructura seguidora bifila con 4 parrillas y seguimiento solar a un eje, en los municipios de Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera (Burgos).

Expediente: FV/586.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por Iberenova Promociones, S.A. de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación de impacto ambiental y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica citada, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Instalación fotovoltaica en suelo de venta a red con seguimiento solar a un eje y conexión en el sistema de distribución de 30 kV en la subestación «Ballestas-La Casetona» 30/220 kV.

Características:

9 subplantas con 3 inversores cada una.

– Potencia nominal: 44.200 kW.

– Potencia pico: 49.928 KW.

– Paneles: 144.720 de la marca (345 W cada uno).

– Inversores: 27 de 1.637 kW de potencia, marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 1560 TL B650 o similar.

– Línea de baja tensión que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación con conductor XZ1-0,6/1 kV.

– 9 estaciones «inversor-centro de transformación», cada una con 3 inversores y un transformador de 4.911 kVA, de relación de transformación de 0,63/30 kV, con 6 celdas 2L1A+P.

– Transformador de servicios auxiliares de 250 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV.



– Línea eléctrica subterránea de 30 kV en canalización entubada, con origen en celda del centro de transformación y final en nueva posición de la subestación «Ballestas y Casetona» 30/220 kV, longitud de 3.950 m aproximadamente, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150) mm² K Al+H16.

– Ampliación de la subestación elevadora «Ballestas-La Casetona» 30/220 kV mediante nueva posición que conectará en la barra simple existente del sistema de 220 kV intemperie, con un nuevo transformador de 55 MVA 30/220 kV, descargadores de tensión, transformadores de tensión e intensidad, seccionadores e interruptores automáticos y sala de celdas de 30 kV interior que incorpora 6 celdas de línea, una de protección de transformación de servicios auxiliares, celda de protección de transformador de potencia, celda de futuros equipos de compensación, celda de reserva de transformador y celda de medida.

Presupuesto: 31.118.184,56 euros.

Ubicación: La planta fotovoltaica se sitúa en la parcela 14 del polígono 1, en el término municipal de Revilla Vallejera y la ampliación a efectuar en la subestación, se sitúa en las parcelas 140 y 141 del polígono 505 del término municipal de Vallejera. La línea subterránea de evacuación pasa por las parcelas de los afectados señaladas en el anexo I y términos municipales de Revilla Vallejera, Villamedianilla y Vallejera.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio, sito en plaza de Bilbao, 3, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, (www.energia.jcyl.es), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 281 510 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documento. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 5 de agosto de 2020.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



ANEXO
RBDA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VENTA A RED «REVILLA-VALLEJERA»
INSTALADA EN SUELO Y SEGUIMIENTO SOLAR A UN EJE

pp	T.M.	POL	PARC	CULTIVO	SUP. CAT (m ²)	REF. CAT.	SERV. PASO SUBTERRANEA (m ²)	SERV. PASO VIAL (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)	OCUPACION DEFINITIVA (m ²)	TITULAR
FVT-04	VALLEJERA	506	177	LS	42.219	09429A506001770000GM	698	0	419	698	CASTAÑO ALVAREZ, LUIS
FVT-05	VALLEJERA	506	176	LS	75.865	09429A506001760000GF	2.258	0	1.355	2.258	DE LOS MOZOS BALBAS, JOSE ANTONIO
FVT-12	VALLEJERA	506	199	LS	82.679	09429A506001990000GY	1.199	0	720	1.199	DE LOS MOZOS BALBAS, JOSE ANTONIO
FVT-13	VALLEJERA	506	200	LS	82.376	09429A506002000000GY	834	0	501	834	DE LOS MOZOS BALBAS, JOSE ANTONIO
FVT-21	VILLAMEDIANILLA	501	9	LS	38.044	09461A50100009000000ER	198	0	119	198	SANCHO CAVIA, EMILIO
FVT-23	VILLAMEDIANILLA	501	7	PS	10.509	09461A50100007000000EO	815	0	489	815	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-26	VILLAMEDIANILLA	501	4	LS	11.842	09461A50100004000000ET	262	0	157	262	DE LOS MOZOS ALVAREZ, HEREDEROS DE ELADIO (A/A M ^o TERESA DE LOS MOZOS GARCIA)
											DE LOS MOZOS ALVAREZ, HEREDEROS DE ELADIO (A/A M ^o JESUS DE LOS MOZOS GARCIA)
											DE LOS MOZOS ALVAREZ, HEREDEROS DE ELADIO (A/A M ^o ISABEL DE LOS MOZOS GARCIA)
											DE LOS MOZOS ALVAREZ, HEREDEROS DE ELADIO (A/A JOSE LUIS DE LOS MOZOS GARCIA)
FVT-32	VILLAMEDIANILLA	501	14	MA-MB	9.246	09461A50100014000000EX	0	41	0	41	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-33	VILLAMEDIANILLA	502	109	LS	23.600	09461A50200109000000EM	0	620	0	620	MOZOS MUÑOZ M ^o HORTENSIA, MARIA LUISA Y DANIEL
FVT-34	VILLAMEDIANILLA	502	110	LS	7.504	09461A50200110000000ET	0	108	0	108	ALVAREZ ALVAREZ HEREDEROS DE JESUS
FVT-39	VILLAMEDIANILLA	502	9020	AG.	4.899	09461A50209020000000EJ	0	9	0	9	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-40	VILLAMEDIANILLA	502	130	LS	1.344	09461A50200130000000EH	0	46	0	46	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
FVT-45	VILLAMEDIANILLA	502	10136	LS	18.614	09461A50210136000000ED	0	170	0	170	PALACIN MARTINEZ HEREDEROS DE CARMEN
											PALACIN MARTINEZ HEREDEROS DE AMADOR
FVT-57	REVILLA VALLEJERA	503	47	LS	1.437	09327A50300047000000KG	0	42	56	42	AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA
FVT-60	REVILLA VALLEJERA	503	65	LS	5.165	09327A50300065000000KI	0	365	517	365	AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por Decreto de Alcaldía número 138/2020, de fecha 22 de julio de 2020, se adjudicó el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 163 «El Hoyo», sito en Arlanzón, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arlanzón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 14/2020.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://arlanzon.sedelectronica.es/>

2. – Objeto del contrato:

Aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 163 «El Hoyo».

3. – Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – Importe del contrato:

Monte de utilidad pública número 163 «El Hoyo», importe 2.461,60 euros más IVA, a favor de don José Jorge Valdivielso Santamaría y don Francisco Javier Peláez González.

5. – Formalización del contrato.

- a) Fecha de formalización: 1 de agosto de 2020.
- b) Hora de formalización: 13:00 horas.

En Arlanzón, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 690, conocido como «Sierra Besantes», en concreto del lote MA/690/E/2019/2, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bozoo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: En las dependencias de Secretaría en el Ayuntamiento de Bozoo, calle Las Escuelas, número 28, en Bozoo. Se recomienda llamar al teléfono 947 566 526. Horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas y en la página web: www.bozoo.es
- d) Tipo de licitación: 22.020,39 euros.
Importe neto: 22.020,39 euros. IVA 4.624,28 euros. Importe total: 26.644,67 euros.
- e) La presentación de ofertas será dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en el Ayuntamiento de Bozoo, en la calle Las Escuelas, número 28, en Bozoo.
- f) La apertura de ofertas será el siguiente miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:15 horas en el Ayuntamiento de Bozoo, en la calle Las Escuelas, número 28, en Bozoo.

En Bozoo, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Resolución de Alcaldía de 11/08/2020 del Ayuntamiento de Cardeñadijo por la que, concluido el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración General, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, se nombra a María Fátima Carrasco Vicario.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2020, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad: Fátima Carrasco Vicario.

DNI: 13156364L.

Característica de la plaza. –

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Clase: Funcionarial.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Número de vacantes: 1.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Cardeñadijo, a 11 de agosto de 2020.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación definitiva

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, queda el acuerdo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación íntegra en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS

Artículo 7. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a abonar será la cantidad anual de 50 euros por velador, compuesto por una mesa y cuatro sillas con una ocupación máxima de 2 m².

Se establece un recargo del doscientos por ciento (200%), sobre las tarifas establecidas, por la instalación de mesas que excedan del número autorizado por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Hoyales de Roa, a 7 de agosto de 2020.

El alcalde,
Juan Antonio González Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2020, expediente número 678/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 24 de julio de 2020 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
24100 47900	24100 Fomento del empleo	
	47900 Otras subvenciones a empresas privadas	200.000,00
23100 48000 01	23100 Asistencia social primaria	
	48000 01 Bonos sociales. Consumo. Empadronados	90.000,00
	Total altas gastos	290.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
92000 50000	92000 Servicios carácter gral.	
Fondo contingencia	50000 Fondo de conting. de ejec. presupuestaria (art. 31 L.O. 2/2012)	200.000,00
33800 22609	33800 Fiestas populares y festejos	30.000,00
Fiestas patronales	22609 Otros gastos diversos	Act. taurina
33400 48000	33400 Promoción cultural	40.000,00
Cit, subv. cultura	48000 A familia e inst. sin ánimo lucro	Subv. peñas
33400 22609	33400 Promoción cultural	20.000,00
Act. culturales y Carlos V	22609 Oros gastos diversos	Carlos V y Noche Blanca
	Total bajas gastos	290.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso



contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 17 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 149.500,00 euros y el estado de ingresos a 149.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoruebo, a 1 de agosto de 2020.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.225,00 euros y el estado de ingresos a 67.225,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campillo de Mena, a 11 de agosto de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Almiñé para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	55.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.300,00
7.	Transferencias de capital	27.700,00
	Total presupuesto	55.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Almiñé, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde pedáneo,
Jesús Arce Garmilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huidobro para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.800,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	43.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.100,00
7.	Transferencias de capital	18.200,00
	Total presupuesto	43.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huidobro, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde pedáneo,
Federico Llarena Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.070,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.300,00
	Total presupuesto	9.420,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.430,00
7.	Transferencias de capital	4.690,00
	Total presupuesto	9.420,00

No hay plantilla de personal. –

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijaralengua, a 15 de febrero de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Marta Gutiez Corcuera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montoto, a 20 de febrero de 2020.

El presidente,
Roberto Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 8 de agosto de 2020.

El alcalde,
José Luis Marquina Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 16 de enero de 2020.

El presidente,
Ángel Saiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.330,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	25.557,00
	Total presupuesto	43.687,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.080,00
4.	Transferencias corrientes	9.275,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.363,00
7.	Transferencias de capital	5.969,00
	Total presupuesto	43.687,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 12 de agosto de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Raquel de la Iglesia Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valhermosa para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.200,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	46.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
7.	Transferencias de capital	31.000,00
	Total presupuesto	46.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valhermosa, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Luis Sainz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa de Butrón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.200,00
6.	Inversiones reales	51.100,00
	Total presupuesto	73.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.200,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total presupuesto	73.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa del Butrón, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde pedáneo,
Pedro Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.325,00 euros y el estado de ingresos a 29.325,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasuso de Mena, a 10 de agosto de 2020.

El alcalde,
Íñigo López Wamba